



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agroforestal"

00270-2017-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del ley proyecto de ley que designa con el nombre "Juan Ramón Díaz" el Liceo secundario del distrito municipal Yerba Buena, del municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de marzo de 2017, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Rubén Darío Cruz Ubiera, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de la iniciativa:

Honrar al señor Juan Ramón Díaz, "Papa Mon", por su trayectoria de ciudadano ejemplar, con la designación de su nombre al Liceo secundario localizado en el distrito municipal Yerba Buena, municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos Vistos.
- ✓ Seis artículos.
- ✓ Una disposición.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley 49, del 9 de noviembre de 1966.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto.

Recomendamos la Comisión de Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

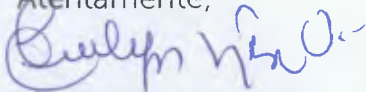
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se ordena la colocación del nombre en bronce, en la parte frontal del Liceo Secundario y una tarja identificativa con datos biográficos del profesor Juan Ramón Díaz.
- ✓ Los fondos para la ejecución de la presente ley deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al del Ministerio de Educación (MINERD).
- ✓ El Ministerio de Educación quedaría encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

